



Caso de acceso a la información pública que se remonta al 2022

## Corte Suprema falla a favor de Fenats e indica que Hospital Clínico de Magallanes debe entregar información de ausentismo laboral

Una solicitud de información vía transparencia al Hospital Clínico de Magallanes realizada por la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (Fenats) Magallanes, y que fue inicialmente negada por el recinto hospitalario, la Corte Suprema resolvió que es pública y por tanto debe contestarse. A su vez, el Consejo Para La Transparencia (CPLT) dedujo recurso de queja en contra de los ministros María San Martín Morales y Luis Álvarez Valdés, de la Corte de Apelacio-

nes de Punta Arenas, por haber dictado "con falta y abuso grave la sentencia que por mayoría acogió el reclamo de ilegalidad presentado por el Hospital Clínico de Magallanes".

El caso se remonta a una solicitud ingresada el 8 de marzo de 2022 por la Fenats, donde solicitaban nómina íntegra de funcionarios con ausentismo por licencias médicas de 180 y más días; nómina enviada a Contraloría para solicitar reintegro de las licencias médicas rechaza-

das; copia de las actas del Comité de Ausentismo del hospital; y del Plan de Intervención para el retorno de los funcionarios.

Ante una respuesta incompleta entregada por el hospital, Fenats siguió el conducto regular para el acceso a la información pública ante el Consejo para la Transparencia. Aunque el Consejo acogió parcialmente el recurso y ordenó la entrega de la nómina de funcionarios con ausentismo prolongado el hospital impugnó la decisión del Consejo, argumentando que la información solicitada tiene carácter privado y su divulgación afecta-

ría el derecho a la privacidad de los empleados.

La Corte de Punta Arenas, al revisar el reclamo de ilegalidad, falló a favor del hospital, y anuló la decisión del CPLT, al considerar que la información sobre licencias médicas prolongadas está protegida por el derecho a la privacidad de los funcionarios.

El fallo representa una victoria para el gremio de salud, que indica que "es imposible tomar decisiones sobre la gestión si es que no se tiene la información a mano". Por otro lado, se trata de un nuevo antecedente en jurisprudencia en materia de transparencia.